



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N°.- **073** -2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **17 MAY 2017**

CONSIDERANDO.-

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401276 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de Valle Río Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 10 de abril de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401276 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de Valle Río Apurímac y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



**ANEXO
 RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA :001 REG. AYACUCHO - OFICINA SUBREG. DE VALLE DEL RIO APURIMAC [401276]

Identificación	Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
	Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno			Tipo	Denominación	
01	28710524	GAVILAN	ALLICCA	ALOLFO	ALOLFO MAXIMO	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01	20308600	QUISPE	HUASHUAYO	ALOLFO MAXIMO	ALOLFO MAXIMO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBADO
01	26222000	MALDONADO	QUISPE	LUCIO RAUL	LUCIO RAUL	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO

**GOBIERNO REGIONAL
 AYACUCHO**

Mg. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
 Directora Regional de Administración

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba.